



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Causante : OMAR ALBERTO DIAZ CARDONA Y OTRO
Radicado : 2013-00780

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JORGE ARMANDO FORERO VARGAS identificado con C.C. No. 18.370.904 de Armenia (Q) y T.P. No. 378.099 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada OMAR ALBERTO DIAZ CARDONA, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP